



# Resolución Administrativa

Lima, 11 de Enero de 2018

Visto, el expediente N° 17-051567-001, conteniendo el Oficio N° 1156-2017-DG-N°-120-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 13 de noviembre de 2017, sobre el pedido del Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas solicitando la renovación de destaque de la empleada Ruth Rocio MORENO GALARRETA, Economista II, Nivel SPD, servidora del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el destaque es la acción administrativa de personal que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, petición de parte que debe estar debidamente fundamentada y que debe de oficializarse con resolución del Titular de la entidad de origen y tiene carácter temporal;

Que, el acotado Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor destacado seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificada por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1337, establece que los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación;

Que según Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, de fecha 31 de octubre de 2017, en el artículo 2° delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Especializados y Hospitales, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal, respecto a los desplazamientos;

Que, mediante Oficio N° 1156-2017-DG-N°-120-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 13 de noviembre de 2017, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas comunica que la empleada pública **Ruth Rocio MORENO GALARRETA, Economista II, Nivel SPD**, solicita renovación de destaque para el periodo 2018, por lo que la Unidad de Logística opina favorablemente y adjunta el Formulario para Acción de Personal;

Que, según el Informe N° 339-2017-UPER/ASE-HNHU, de fecha 21 de diciembre de 2017, el Jefe de la Unidad de Personal concluye manifestando que es viable dar trámite al expediente del desplazamiento temporal en la modalidad de



destaque de la servidora de carrera precitada toda vez que cuenta con la autorización de ambas instituciones;

Con el visado de la Jefa del Área de Selección y Evaluación de la Unidad de Personal; y,

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la **renovación de destaque** con eficacia anticipada al 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre del año 2018, de la empleada pública **Ruth Rocio MORENO GALARRETA, Economista II, Nivel SPD**, de la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional Hipólito Unánue hacia el Hospital de Emergencias Pediátricas.

**Artículo 2.-** Los incentivos correspondientes a la servidora destacada, serán abonados con cargo a los recursos presupuestales del Hospital de Emergencias Pediátricas.

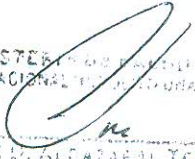
**Artículo 3.-** La Oficina de Personal de destino remitirá bajo responsabilidad, el récord de asistencia y puntualidad y desempeño laboral efectivo de la servidora destacada, en forma mensual a la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue para el pago de sus haberes.

**Artículo 4.-** La servidora deberá reincorporarse al término del presente destaque a su Institución de origen.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE

  
LIC. EDER DE LA CRUZ TELLO  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

EDAT/JP

Selección: Gladys N

DISTRIBUCIÓN

- ( ) Dirección Adjunta
- ( ) Of. Administración
- ( ) Unid. De Personal
- ( ) OCI
- ( ) Interesada
- ( ) Control de Asistencia
- ( ) Registro Escalafón y Legajo
- ( ) Selección
- ( ) Archivo

